



Resolución Jefatural N° 120-2018-SENACE/JEF

Lima, 13 de julio de 2018.

VISTOS: El Informe N° 00019-2018-SENACE-GG-OPP/PLA emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00079-2018-SENACE-GG/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00049-2018-SENACE-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 013-2018-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución Jefatural N° 059-2017-SENACE/J del 31 de julio de 2017, se aprueba el Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2018;

Que, con Resolución Jefatural N° 025-2017-SENACE/JEF del 28 de diciembre de 2017, se aprueba el Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2018 – Modificado;

Que, con Resolución Jefatural N° 062-2018-SENACE/JEF del 03 de abril de 2018, se aprueba la Primera Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante el Memorando N° 00079-2018-SENACE-SG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad al Informe N° 00019-2018-SENACE-SG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, por el cual dicha Unidad propone la Segunda Reprogramación del POI 2018 del Senace, a nivel de meta física de las tareas y/o actividades operativas de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR; la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental - DGE; la Gerencia General – GG, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional - COM y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), en tanto dichos órganos y unidades orgánicas variaron sus metas físicas;

Que, en el mismo sentido, dicho informe señala que la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional - COM, realizaron precisiones en la definición de la denominación de sus actividades y tareas operativas;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la citada reprogramación;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reprogramación del Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2018, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.


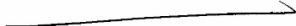
Artículo 2.- Las metas físicas, actividades y cronograma de programación física contenidos en el Plan Operativo Institucional del Senace reprogramado, correspondiente al Año Fiscal 2018, se ejecutan dentro del marco presupuestal autorizado por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y demás normativa presupuestaria vigente.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia General notifique la presente Resolución Jefatural y su respectivo Anexo a todos los órganos y unidades orgánicas

del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace